



Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías Educativas

Dirección postal: Plaza de España, 5. 33007 Oviedo

Teléfono: 985 10 86 40 (Ext. 18640)

Correo electrónico: dg.infraestructurasytecnologias@asturias.org

SERVICIOS

1. Servicio de Infraestructuras Educativas

SERVICIOS	Teléfono/Extensión	Correo electrónico
ATENCIÓN GENERAL (de 9:00h a 14:00 h)	De lunes a martes : 14939 De miércoles a Viernes: 985108641 (en horario de mañana)	Infraestructura_educativa@asturias.org

ATENCIÓN PERSONAL	Solo con cita previa
FAQS Y AYUDA	https://www.educastur.es/ayuda

2. Servicio de Tecnologías educativas

SECCION EDUCASTUR

SERVICIOS	Teléfono/Extensión	Correo electrónico
Soporte tecnológico de los servicios digitales de Educastur, Office 365, cuenta Educastur, Alojweb, Aulas virtuales, Blog y equipamiento informático de los centros educativos	985668133 (en horario de mañana)	web@educasturg.org

ATENCIÓN PERSONAL	Solo con cita previa
FAQS Y AYUDA	https://www.educastur.es/ayuda

SECCION ESTADISTICA Y EXPLOTACION

SERVICIOS	Teléfono/Extensión	Correo electrónico
Soporte tecnológico de las aplicaciones de SAUCE y familias, así como la estadística de los centros educativos	985108674 (en horario de mañana)	sauce@asturias.org



ATENCIÓN PERSONAL	Solo con cita previa
FAQS Y AYUDA	https://alojaweb.educastur.es/web/websauce

Funciones atribuidas a los servicios (Texto consolidado conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Decreto 50/2025, de 29 de abril, teniendo en cuenta su corrección de errores y su primera modificación)

1. Servicio de Infraestructuras Educativas

Este servicio tiene encomendadas las funciones de planificación, coordinación y ejecución de las inversiones en infraestructuras educativas,

Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

1-La elaboración de informes técnicos preceptivos sobre el cumplimiento de los requisitos de espacios y habitabilidad de las solicitudes de autorización de enseñanzas y centros docentes de titularidad pública y privada.

2-La elaboración de informes técnicos relativos al cumplimiento de la normativa vigente de los centros de titularidad pública y privada en los que se impartan enseñanzas de régimen general y especial, no universitario, a efectos de su autorización administrativa.

3-La elaboración de instrucciones sobre construcción y mantenimiento de los inmuebles destinados a actividades docentes.

4-La asistencia técnica para el diseño y localización de la red de centros de enseñanza pública no universitaria.

5-La programación, coordinación y ejecución de las inversiones en infraestructuras que se hallen dentro del ámbito educativo público.

6-La redacción, gestión y revisión de proyectos técnicos o documentación equivalente de construcciones e infraestructuras docentes.

7-La dirección, seguimiento y control de la ejecución de las obras en centros educativos programadas por la Consejería de Educación y sus centros adscritos.

8-El seguimiento y control del mantenimiento y la conservación de los inmuebles e infraestructuras destinadas a actividades docentes de titularidad pública, así como los informes técnicos relativos al estado y conservación de los centros educativos dependientes de la Consejería.



9-La emisión de informe sobre aceptaciones, cesiones, adquisición y servidumbres de parcelas que afecten a actividades docentes de titularidad pública no universitaria, así como las actuaciones y coordinaciones en materia patrimonial con la Consejería competente en la materia.

10-La propuesta de orientaciones y normas técnicas sobre edificaciones para centros educativos, sus instalaciones, materiales, métodos constructivos y ensayo y cuantos estudios y trabajos se estimen necesarios para el cumplimiento de las funciones señaladas.

2. Servicio de Tecnologías Educativas

Este servicio tiene como objetivo impulsar y dirigir (en colaboración con la DG competente de la Consejería de la Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, el avance y desarrollo de la digitalización en el sistema educativo y la utilización de tecnologías avanzadas actuales, así como prestar apoyo tecnológico a todos los servicios de la Consejería de Educación.

Le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

1-La definición, desarrollo y planificación en coordinación con la dirección general competente en la materia de la Consejería de la Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo de los sistemas de información que den soporte e los procedimientos administrativos gestionados en la Consejería.

2-La gestión y mantenimiento integral del portal Educastur, así como el fomento y apoyo de los correspondientes servicios y aplicaciones educativas en línea.

3-La gestión y dirección de Unidad Técnica de Información.

4-La gestión y explotación de datos de los programas informáticos de gestión de centros docentes como SIGECE Y GICE.

5-El apoyo tecnológico a todos los servicios de la Consejería, con especial atención a la gestión de los procesos selectivos anuales.

6-El impulso, avance y desarrollo de la digitalización en el ámbito educativo.

7-La promoción y el uso de las tecnologías más avanzadas en el ámbito educativo

Base normativa

- Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación (BOPA núm. 83, de 2 de mayo de 2025).
- Decreto 68/2025, de 12 de mayo, de corrección de errores del Decreto 50/2025 (BOPA núm. 94, de 19 de mayo de 2025).
- Decreto 108/2025, de 22 de septiembre, de primera modificación del Decreto 50/2025 (BOPA núm. 193, de 7 de octubre de 2025).